Buenos Aires, 15de febrero de 2011

RES. OAyF Nº27/2011

VISTO:

el Expediente OAyF Nº 153/10-0 por el que tramita la Licitación Pública Nº 35/2010; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 114/20 luce copia de la Resolución OAyF N° 206/2010, mediante la cual se autoriza el llamado a Licitación Pública N° 35/2010 para la contratación de Seguros de Responsabilidad Civil, Cristales y Robo para los edificios que son asiento de Poder Judicial (áreas administrativas y jurisdiccionales) y del Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Bs. As., en la cantidad, características y demás condiciones descriptas en el Pliego de Condiciones Particulares con un presupuesto oficial de pesos ciento sesenta y dos mil setecientos sesenta y dos con 70/100 (\$ 162.762,70) IVA incluido.

Que obra a fs. 122 Disposición de la Secretaria de la CAFITIT Nº 47/2010 por la cual designa los integrantes de la comisión de preadjudicación y responsable técnico en la comisión de recepción.

Que conforme surge de las constancias obrantes en las presentes actuaciones, a fs. 128 se ha dado cumplimiento a la publicación de la Res. OAyF Nº 206/2010 en la página oficial de Internet del Poder Judicial www.jusbaires.gov.ar, a fs. 130 se remitió al Boletín Oficial de la Ciudad el modelo de publicación de la licitación pública citada acompañándose copia a fs. 134, a fs. 132 se Departamento de Mesa de Entrada informó que se ha procedido a publicar la Res. OAyF Nº 206/2010 en la cartelera del Consejo de la Magistratura, de fs. 139/154 se han diligenciado satisfactoriamente las cédulas dirigidas a diferentes firmas del rubro, invitándolas a cotizar en la presente contratación y de fs. 155/156 el Sr. Director de Compras y Contrataciones informa el listado de empresas invitadas a la Licitación Pública Nº 35/2010.

Que a fs. 157 luce constancia de la reunión informativa, sin haberse presentado interesados.

Que a fs. 158 se acompaña el Listado de retiro de Pliegos de Bases y Condiciones y a fs. 159/164 las constancias de pago del mismo en el Banco Ciudad de Buenos Aires.

Que con fecha 10 de noviembre de 2010 se realizó el acto de apertura de ofertas, labrándose el Acta de Apertura Nº 48/2010 - fs. 167 -, mediante la cual se acreditó la presentación de cuatro (4) sobres ante la Mesa de Entradas, los que se identifican a fs. 168 como pertenecientes a las siguientes firmas: 1) Nación Seguros SA (CUIT: 30-67856116-5), inscripto ante el Registro Único de Proveedores, monto de la oferta: pesos setenta y cinco mil ochocientos seis con 20/100 (\$ 75.806,20), Póliza de Seguro de Caución por pesos ocho mil ciento treinta y ocho con 14/100 (\$ 8.138,14), 2) Provincia Seguros SA (CUIT: 30-52750816-5), inscripto ante el Registro Único de Proveedores, monto de la oferta: pesos setenta y nueve mil doscientos treinta y seis con 66/100 (\$ 79.236,66), Póliza de Seguro de Caución por pesos cinco mil (\$ 5.000), 3) Sancor Cooperativa de Seguros Limitada (CUIT: 30-50004946-0), inscripto ante el Registro Único de Proveedores, monto de la oferta: pesos sesenta y cinco mil seiscientos setenta y nueve con 59/100, Póliza de Seguro de Caución por pesos cinco mil (\$ 5.000), 4) Caja de Ahorro y Seguros SA (CUIT: 30-66320562-1) inscripto ante el Registro Único de Proveedores, monto de la oferta: pesos ciento treinta y seis mil

novecientos cuarenta con 60/100, Póliza de Seguro de Caución por pesos nueve mil (\$ 9.000). A fs. 169/262 se agrega la oferta y la documentación presentada por la oferente Nación Seguros S.A., a fs. 263/310 se agrega la oferta y la documentación presentada por la oferente Provincia Seguros S.A., a fs. 311/453 se agrega la oferta y la documentación presentada por la oferente Sancor Cooperativa de Seguros Limitada y a fs. 454/549 se agrega la oferta y la documentación presentada por la oferente Caja de Ahorro y Seguro SA.

Que a fs. 550 el Departamento de Coordinación y Preadjudicaciones remite a la Dirección de Compras y Contrataciones las pólizas de seguro de caución de los oferentes para su resguardo en caja de seguridad.

Que la Dirección de Obras y Mantenimiento a fs. 577/578 comunica a la Dirección General de Infraestructura y Obras informe técnico con las consideraciones del caso.

Que a fs. 584/592, luce Dictamen de Evaluación de Ofertas, que considera en relación a la propuesta presentada por la firma Nación Seguros SA a fs 587: "respecto al renglón uno (1), la oferta no cumple con lo requerido dado que: "1) no incluye el subrengión 1.5 la cobertura de instalaciones a vapor, agua caliente o aceite caliente y 2) No incluye la cobertura de cocheras solicitada en el pliego". Atento a que "La adjudicación de los renglones 1 a 4 recaerá en un único oferente... (art. 9 del Pliego de Condiciones Particulares) la inadmisibilidad de cualquiera de esos renglones implica la inadmisibilidad de todos ellos. Del análisis efectuado y de acuerdo con lo hasta aquí expresado, esta Comisión estima que la presente debe ser considerada oferta no admisible." A fs. 588 respecto a la firma Provincia Seguros SA la comisión entiende que: "del renglón uno (1), la oferta no cumple con lo requerido dado que: "No incluye el subrenglón 1.2 en el detalle de cobertura para cada ubicación y 2) No incluye la cobertura de cocheras solicita en el pliego". Atento a que "La adjudicación de los renglones 1 a 4 recaerá en un único oferente..." (art. 9 del Pliego de Condiciones Particulares) la inadmisibilidad de cualquiera de esos renglones implica la inadmisibilidad de todos ellos. Del análisis efectuado y de acuerdo con lo hasta aquí expresado, esta Comisión estima que la presente deber ser considerada oferta admisible para el renglón 5 y no admisible para los renglones 1 a 4". A fs. 589 en relación a la firma Sancor Seguros Cooperativa Limitada, la comisión considera que: "la oferta cumple con lo solicitado en el pliego licitatorio. Del análisis efectuado y de acuerdo con lo hasta aquí expresado, esta Comisión estima que la presente debe ser considerada oferta admisible" A fs. 591 y respecto a la firma Caja de Ahorro y Seguros el órgano colegiado entiende que: "la oferta cumple con lo solicitado en el pliego licitatorio. Del análisis efectuado y de acuerdo con lo hasta aquí expresado, esta Comisión estima que la presente debe ser considerada oferta admisible". Por tanto, arriba a la siguiente conclusión respecto a las ofertas admisibles: "esta Comisión opina que corresponde PREADJUDICAR los RENGLONES I a 4, a la firma SANCOR COOPERATIVA LIMITADA por la suma total de cuarenta y tres mil doscientos veinticuatro pesos con 17/100 (\$ 43.224,17); y el RENGLON 5 a la empresa PROVINCIA SEGUROS S.A. por la suma de diecinueve mil trescientos noventa y dos con 22/100 (\$ 19.392,22)". A fs. 592 acompaña cuadro comparativo de las ofertas efectuadas.

Que a fs. 594/597 se agregan las cédulas comunicando a las oferentes lo dictaminado; a fs. 598 se agrega la solicitud de publicación del dictamen en el Boletín Oficial acompañándose copia a fs. 603, a fs. 600 la solicitud de publicación en Cartelera del Consejo de la Magistratura y, a fs 602 se agrega constancia de publicación en la página Web del Poder Judicial.

Que el Jefe de Departamento de Mesa de Entradas informa que, habiéndose cumplido el plazo de impugnación al Dictamen de Evaluación de Ofertas, hasta el 03 de febrero de 2011,



inclusive, no ingresaron por esa Mesa de Entradas actuaciones relacionadas con la publicación del mismo, efectuada en la Cartelera del Consejo de la Magistratura desde el día 27 de enero de 2011 hasta el 31 de enero de 2011 inclusive, y en el Boletín Oficial de la CABA Nº 3595 del día 31 de enero de 2011.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que le compete mediante Dictamen Nº 3838/2011 y, reseñando los antecedentes obrantes en las presentes actuaciones, el Sr. Jefe de Departamento de Dictámenes y Procedimientos Administrativos dependiente opinó que: "este Departamento nada tiene que objetar desde el punto de vista jurídico a lo dictaminado oportunamente por la Comisión de Preadjudicaciones."

Que analizados los antecedentes señalados, encontrándose cumplidos y verificados todos los pasos pertinentes propios del proceso de selección de oferentes, considerado que fuera el Dictamen de la Comisión Evaluadora de Ofertas y la opinión de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, el suscripto estima que resulta procedente adjudicar los RENGLONES 1 a 4 a la firma SANCOR COOPERATIVA LIMITADA por la suma total de cuarenta y tres mil doscientos veinticuatro pesos con 17/100 (\$ 43.224,17); y el RENGLON 5 a la empresa PROVINCIA SEGUROS S.A. por la suma de diecinueve mil trescientos noventa y dos con 22/100 (\$ 19.392,22), por ser esa las ofertas más convenientes, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad de los oferentes y demás cuestiones, conforme lo establece el art. 108. Ley Nº 2095.

Por lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 4°, inciso f) de la Ley 1988 (modificado por Ley 3389),

EL ADMINISTRADOR GENERAL DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES RESUELVE:

Artículo 1°: Aprobar el procedimiento de selección llevado a cabo en la Licitación Pública N° 35/2010.

Artículo 2°: Adjudicar los renglones 1 a 4 a la firma Sancor Cooperativa de Seguros Limitada (CUIT: 30-50004946-0) por la suma total de cuarenta y tres mil doscientos veinticuatro pesos con 17/100 (\$ 43.224,17); y el renglón 5 a la empresa Provincia Seguros SA (CUIT: 30-52750816-5) por la suma de diecinueve mil trescientos noventa y dos con 22/100 (\$ 19.392,22).

Artículo 3º: Instruir a la Dirección de Compras y Contrataciones a realizar las publicaciones en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la Cartelera del Consejo y en la página de Internet del Poder Judicial, como así también notificar a las adjudicatarias.

Artículo 4º: Registrese, publiquese como se ordenara. A ese fin pase a la Dirección de Compras y Contrataciones y cúmplase.

